La transferencia de riesgos mediante los seguros agrarios combinados

ISABEL CASARES SAN JOSÉ-MARTI

Economista, Actuario de Seguros y Asesora de Riesgos.

CRISTINA GUTIÉRREZ PÉREZ

Gerente de riesgos de RECREATIVOS IMAR, S.L.

De conformidad con la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y su Reglamento, la Administración General del Estado concederá subvenciones al pago de las primas a los asegurados que suscriban seguros de los incluidos en los Planes Anuales de Seguros Agrarios Combinados.

as pólizas y tarifas correspondientes a estos seguros únicamente podrán suscribirse a través de las entidades integradas en el cuadro de coaseguro de la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A.

La Disposición Adicional del Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978 aprobado por Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, indica que los Ministerios de Economía y Hacienda y Agricultura, Pesca y Alimentación dentro de sus respectivas competencias, quedan facultados para dictar las normas que requiera la interpretación y el desarrollo del presente Reglamento. En cumplimiento de la normativa legal y por razones de interés público, se publican las condiciones especiales y tarifas de aplicación en la contratación de dichos seguros.

Los **Seguros Agrarios Combinados** son aquellos que tienen por objeto la protección de las explotaciones agropecuarias frente a los riesgos financieros derivados de las adversidades climáticas y otros riesgos naturales cuando éstos no pueden ser controlados por la acción del hombre, tales como el clima, plagas y enfermedades. El seguro es de aplicación en los sectores agrícola, forestal, ganadero y acuícola, por lo que nos podemos encontrar con distintos tipos de seguro como son:

- Seguros Combinados de daños: Cubre los daños en cantidad y/o en calidad causados por los riesgos asegurables como fenómenos meteorológicos e incendio, en función del tipo de línea de seguro, ubicación de la explotación, especies cultivadas daños. Ejemplos: olivar, cultivos herbáceos extensivos, cítricos, frutales, hortalizas, flores, patata, uva de vinificación y de mesa, cultivos industriales.
- Seguros de rendimientos: Cubre la pérdida de rendimientos que puede producirse por cualquier adversidad climatológica, que no pueda ser controlada por el agricultor, incluyendo entre ellas la sequía y la helada. Ejemplos: olivar, cultivos herbáceos extensivos, cítricos, frutales, hortalizas, flores, patata, uva de vinificación y de mesa, cultivos industriales.
- Seguros Integrales: Cubre la pérdida de producción a causa de cualquier factor que obedezca a fenómenos que no puedan ser normalmente controlados por el agricultor, como el pedrisco, el incendio, la sequía, etc. Ejemplo: cereales, leguminosas, uva, cebolla.
- Seguros Pecuarios: Seguros de explotación para ganado vacuno, ovino/caprino, equino, porcino y aviar.
 Seguro de apicultura. Seguro de daños por sequía en pastos. Seguros destinados a compensar al ganadero asegurado el coste del servicio de retirada y destrucción de animales muertos en la explotación. Es la única línea de productos que cuenta con la posibilidad de contratar pólizas renovables.
- **Seguros Forestales:** daños en plantación por incendio. Ejemplo: alcornocales, suelos agrícolas.
- Seguros Acuícolas: Seguro de piscifactoría de truchas, seguro de acuicultura marina para besugo, corvina, dorada, lubina y rodaballo, seguro de acuicultura marina para la producción de mejillón.

Asimismo, existen productos complementarios a los Seguros Agrarios Combinados que son productos que incluyen garantías adicionales a las coberturas incluidas en los Seguros Agrarios Combinados como son, por ejemplo:

- Complemento de precio por kg. en ciertos cultivos.
- Garantías complementarias al seguro agrario.



TEMA DE PORTADA N° 31 ■ OTOÑO 2012

Las principales novedades del Plan de Seguros Agrarios Combinados del 2012, que amplían los cambios para la puesta en marcha de los seguros con coberturas crecientes que ya aportó el plan en el 2011, buscando un mayor grado de implantación, son los siguientes:

- En el seguro de explotaciones citrícolas se incluye la cobertura de daños en madera causados por pedrisco.
- Entre las producciones agrícolas, se complementará la incorporación de la cobertura de los daños ocasionados sobre instalaciones y elementos productivos presentes en las explotaciones.

Aunque el plan 2012 se centra principalmente en reforzar los avances en la protección del sector así como consolidación de procesos y diseños, para facilitar su desarrollo e información a los asegurados sobre garantías y condiciones de cobertura.

El siguiente cuadro muestra desde 1980 el gran avance de los Seguros Agrarios Combinados, es la última década donde ha cogido mayor fuerza, casi duplicando tanto el capital asegurado del 2000 como las primas netas, esto vino seguramente impulsado por el incremento de las subvenciones y especialización del sector.

Los últimos datos disponibles¹ informan de un aumento en el valor del capital asegurado para el 2011 alcanzando la cifra de 11,5 millones de euros. Por el contrario, la cifra de primas netas periodificadas descendió un 1,1% anotando 642 millones de euros, tal vez causado por la coyuntura nacional, inmersa en una crisis económica desde 2008. En cuanto a la siniestralidad, la cifra bajo a 525,5 millones de euros, debido en gran medida a que se declararon menos siniestros que en 2010.

Se dispone, dentro de los Seguros Agrarios Combinados, de diferentes tipos que dan más o menos cobertura en función de su suscripción. Para reconocer cual se ajusta más a las necesidades de cada explotación, el Gerente de Riesgos, ayudado en tal caso, por un asesor de riesgos o mediador de seguros, deberá llevar a cabo, como en cualquier otro tipo de negocio, un análisis de los riesgos.

Dicho análisis incorporará datos de la empresa, sector y zona geográfica, además de la evaluación del resto de riesgos que acompañan toda actividad económica. Y serán los propios de esta actividad los que detallen en función de las necesidades de la empresa que tipo de coberturas a adquirir.

Los Seguros Agrarios Combinados, son una herramienta externa de trasferencia del riesgo, muy utilizada

mienta externa de trasferencia del riesgo, muy utilizada

por los agricultores, ganaderos y resto de productores, otros métodos externos son los Fondos Mutuales y la utilización de mercados de futuros, swaps, derivados climáticos o los famosos "Cat Bonds" (Bonos Catástrofe) que ofrecen varias ventajas.

A nivel interno, sin un gestor de riesgos, es el agricultor o ganadero el más indicado para desarrollar medidas de prevención y mitigación, puesto que él dispone de su experiencia e información de su explotación. Debe reducir su exposición al riesgo y controlar que los procesos que se desarrollan en su actividad cumplen con los estándares y legislaciones, tales como requisitos sanitarios o la propia Ley de Riesgos Medioambientales, con el principio de quien contamina repara.

Existen sistemas tecnológicos que pueden ayudar en la valoración de los efectos climatológicos, que mejoran mediante la utilización de satélites la tradicional medición *in situ*. Es importante recordar, que a veces, medidas individuales sin necesidad de un elevado coste, pueden llegar a proteger una cosecha, una producción ganadera, forestal etc. (ejemplo: un cortafuegos limpio).

Es recomendable, como medida de continuidad de negocio, que se estudie la posibilidad de diversificación de productos, y su estacionalidad, para no eliminar por completo una producción anual ante un evento catastrófico. También se puede generar a nivel interno un autoseguro o fondo de auto-ahorro, enfocado a la etapa de recuperación.

Las ayudas estatales directas para gestionar la crisis son muy útiles, pero si no se han tomado ninguna medida de las comentadas hasta ahora, posiblemente poco se pueda hacer por esa explotación. De ahí las subvenciones para la contratación de seguros agrarios, que concede el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), a los asegurados que suscriban pólizas de los seguros incluidos en el Plan de seguros Agrarios (bases reguladas en la Orden PRE/126/2012 de

Volumen de negocio (Millones de euros)					
	1980	1990	2000	2010	
Capital asegurado	22,17	2.492,60	5.783,43	11.071,2	
Primas netas periodificadas	1,15	103,01	280,94	650,52	
Subvenciones	0,59	74,29	178,16	405,82	
Número de pólizas	2.204	279.404	367.147	485.008	
Siniestralidad	0,23	135,62	163,4	554,01	

Fuente: Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) "Noticias del Seguro Agrario" nº79 Julio/Agosto 2011 Ed. ENESA Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

¹ Fuente: El Mercado español de seguros en 2011 Ed. Fundación MAP-FRE- Instituto de Ciencias del Seguro (Julio 2012)..





20 de Noviembre sobre la concesión de subvenciones de seguros agrarios incluido en los planes anuales para el pago de las primas. Las subvenciones se descuentan del coste neto del seguro en el momento de formalizar la póliza, existiendo diferentes criterios que clasifican las subvenciones en:

- Subvención base.
- Subvención adicional por contratación colectiva.
- Subvención adicional según características del asegu-
- Subvención adicional por prácticas para la reducción de riesgo y por condiciones productivas.
- Subvención adicional por renovación de contrato.
- Subvención adicional en la modalidad de Seguro Integral de Explotación.
- Subvención a organizaciones de productores y sociedades cooperativas.
- Subvención a entidades asociativas.

Las Comunidades Autónomas podrán llevar a cabo su propia subvención, aplicándose de manera inmediata. Gracias a los últimos avances en el sistema, el aumento de información y su actualización tecnológica se ha conseguido agilizar los trámites de las indemnizaciones, logrando con ello un instrumento más eficaz.

Aspectos clave de los seguros agrarios combinados			
Apartado	Contenido		
Visión técnica	 Situación actual de los seguros agrarios en España. El seguro agrario como instrumento para la garantía de rentas. Funcionamiento de los seguros agrarios en España, con referencia a la valoración de daños en las principales producciones agropecuarias. Análisis de las principales líneas de seguros agrarios. Análisis las ventajas e inconvenientes de los instrumentos de seguros. Calculo del coste de un seguro agrario y análisis del papel de las subvenciones. 		
Importancia de este seguro	 El seguro agrícola es un mecanismo diseñado para reducir el riesgo financiero derivado de factores que no son controlables por el agricultor, tal como el clima, plagas y enfermedades. Aseguramos cultivos anuales y peren- nes; así como especies en invernaderos y forestales. 		
Características básicas	 Aplicación de los métodos de valoración a la tasación de daños en las principales producciones agropecuarias. Principales características de la Ley y Reglamento de S.A.C. Planes anuales y esquema de funcionamiento de los S.A.C. Organismos que intervienen en los S.A.C.: La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP). El Consorcio de Compensación de Seguros (CCS). La Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA). La Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los S.A.C. (AGROSEGURO). 		
Elementos diferenciadores	 Las pólizas y tarifas correspondientes a estos seguros únicamente podrán suscribirse a través de las entidades integradas en el cuadro de coaseguro de la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. Productos complementarios a los seguros agrarios combinados: son productos que incluyen garantías adicionales a las coberturas incluidas en los seguros agrarios combinados como: Complemento de precio por kg. en ciertos cultivos. Garantías complementarias al seguro agrario. 		

>>> Viene de pág. anterior

Esquemas de la transferencia de los riesgos mediante el aseguramiento	 Garantía de Producción. Ofrece la protección del valor de la producción potencial de un cultivo y los gastos indirectos como asistencia técnica, contra daños que sufra el cultivo como consecuencia de uno ó varios riesgos cubiertos. Es ideal para cultivos básicos y hortalizas. Inversión con Ajuste a Rendimiento. Protege el valor de las inversiones directas en el caso de una pérdida parcial ó total, con relación a la producción obtenida mediante la definición de un precio por unidad de producto. Aplica para todos los cultivos. Inversión con Ajuste a Daño Directo. Protege el valor de las inversiones directas debido a pérdidas, daños ó ambos del cultivo asegurado a partir de la emergencia ó arraigo de la planta. Ampara las inversiones desde la preparación del terreno contra los riesgos del clima contratados. Solo cultivos básicos. Planta. Protege el valor que adquiere una planta en función de las inversiones que se realizan a través de sus diferentes etapas de desarrollo. Exclusivo forestales y frutales.
Visión comercial	Introducción a los seguros agrarios combinados - Clases de contrato de seguro El riesgo El capital asegurado Elementos personales Elementos formales La prima Normativa sobre los seguros agrarios combinados. Seguros agrarios combinados - Concepto - Características - Instituciones que intervienen en el sistema de seguros agrarios combinados - Seguros para producciones agrícolas: - De daños - Integrales - De rendimientos - De explotación - Seguros para producciones ganaderas: - De explotación - Seguros para producciones ganaderas: - De explotación - De retirada - Daños por sequía en pastos - Seguros para producciones acuícolas: - De piscifactorías de truchas - De acuicultura marina - Seguros para producciones forestales - De incendio, inundación y lluvia torrencial.
Clientes potenciales	 Técnicos y profesionales de la agricultura, técnicos y gerentes de cooperativas, ingenieros, ingenieros técnicos. gerentes de riesgos y compradores de seguros.
Ventajas	 Trasmitir la cobertura técnica financieramente viable que permite al agricultor hacer frente a los graves daños causados en sus producciones agrícolas por los riesgos climáticos imprevisibles de consecuencias catastróficas. Comparativa entre distintos productos de seguro.
Respuesta a objeciones	 Cuáles pueden ser las principales objeciones de un cliente y cómo responder. Servicio de atención al cliente. Defensor del cliente. Si durante el desarrollo del seguro el Tomador o Asegurado tuviese alguna discrepancia con la actuación de las Entidades Aseguradoras, sus reclamaciones serán atendidas por el Servicio de Reclamaciones. De no estar conforme con la respuesta obtenida, puede reproducirla ante el Defensor del Asegurado, de acuerdo con lo dispuesto en los supuestos que fija el reglamento para su actuación.
Glosario	 Terminología genérica: póliza, asegurador, tomador, prima, riesgo, siniestro, capital asegurado, franquicia, carencia, indemnización, mediador de seguros, siniestralidad, gestión de riesgos. Terminología específica: acta de tasación, estudio de viabilidad de aseguramiento, línea de seguro, muestras testigo, planes trienales, seguros de rendimientos individualizados, seguros integrales, zonificación.